

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

#### CIRCULAR N° 188-2020

Asunto: Adición a la circular N° 146-2020 del 12 de julio de 2020, denominada “Acuerdo de Corte Plena. Sesión N° 40-2020 del 11 de julio de 2020, en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.”

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, ABOGADOS,  
ABOGADAS Y PÚBLICO EN GENERAL,

#### SE LES HACE SABER QUE:

Que el Consejo Superior en sesión N° 80-2020, celebrada el 14 de agosto del 2020, artículo LVIII, dispuso adicionar a la circular N° 146-2020 del 12 de julio de 2020, en el punto 7, inciso h, conforme el siguiente detalle: “*Con el fin de garantizar la continuidad del servicio público justicia y el derecho de defensa de las personas sometidas a un **proceso administrativos o jurisdiccional**, se dispone que en los casos en que un abogado particular deba trasladarse a una oficina del Poder Judicial, del Ministerio Público o del Organismo de Investigación Judicial, para atender algún asunto en que figure o se le haya designado como defensor particular, se autoriza a la autoridad judicial respectiva para que emita la correspondiente autorización, para que puedan circular en sus vehículos con independencia del horario de circulación, de la zona y del número de placa.*”

San José, 2 de setiembre de 2020.

**Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez,**  
Subsecretario General interino

1 vez.—Exonerado.—( IN2020484989 ).

### JUZGADO NOTARIAL

#### HACE SABER:

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional, al Registro Civil, y a toda la ciudadanía en general, que en el Proceso Disciplinario Notarial N° 15-000503-0627-NO, de Dirección Nacional de Notariado contra Lidia Montiel León (cédula de identidad N° 1-0714-0220) este juzgado mediante resolución dictada a las doce horas y cincuenta y nueve minutos del diecisiete de junio de dos mil veinte, corrige el edicto publicado en el *Boletín Judicial* número 113 del 15 de junio del 2020, en el sentido de que no debe leerse que rige ocho días después de la publicación, ya que según Sentencia de Primera Instancia número 526-2019, de las ocho horas treinta y cinco minutos del veintinueve de agosto del dos mil diecinueve (folios 101 al 104), confirmada por el Tribunal Disciplinario Notarial mediante Voto Número 001-2020 de las catorce horas del diez de enero del dos mil veinte (folios 122 al 124), dispuso lo siguiente: “Por tanto: conforme los razonamientos expuestos, se rechazan las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación pasiva. Se declara Con Lugar este proceso Disciplinario Notarial incoado por la Dirección Nacional de Notariado contra la notaria Lidia Montiel León a quien de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Código Notarial, se le impone la corrección disciplinaria de diez años de suspensión en el ejercicio de la función notarial. La sanción

empezará a regir ocho días naturales después de la publicación del edicto respectivo en el Boletín Judicial y se retrotrae a partir de la firmeza de la sentencia de fundamentación de pena en sede penal - sentencia número 151-2015- sea, a partir del once de mayo del dos mil quince. Firme esta resolución comuníquese a la Dirección Nacional de Notariado, al Registro Civil, al Archivo Notarial y al Registro Nacional. Confecciónese y publíquese el edicto respectivo en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. Derling Edith Talavera Polanco Jueza.” Juzgado Notarial.

San José, diecisiete de setiembre del dos mil veinte.

**M.Sc. Juan Carlos Granados Vargas,**  
Juez

1 vez.—O.C.N° 364-12-2020.—Sol.N° 68-2017-JA.—(IN2020484836).

A Leda Isabel Di Napoli Perera, mayor, notaria pública, cédula de identidad número 1-709-881, de demás calidades ignoradas; que en Proceso Disciplinario Notarial número 19-000784-0627-NO, establecido en su contra por Registro Civil, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: “Juzgado Notarial. A las diez horas y veintitrés minutos del treinta de julio de dos mil diecinueve. Se tiene por establecido el presente proceso disciplinario notarial de Registro Civil contra Leda Isabel Di Napoli Perera, a quien se confiere traslado por el plazo de ocho días; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados mediante oficio número O-IFRA-478-2019 de fecha 09 de julio del año 2019 y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como máximo y dentro de los ya citados, podrán señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo, se le previene a cada parte, que, si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciere se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirán para su consulta, en la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un medio

de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o un correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que, si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada. La notificación en la oficina notarial de la parte denunciada ubicada en Zapote, del antiguo IFAM 300 metros al este y 300 al norte, edificio Grupo Jurídico Especializado, por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José. Asimismo, se ordena notificar a la Dirección Nacional de Notariado, mediante comisión dirigida a la Oficina de Comunicaciones del Segundo Circuito Judicial de San José, en: San Pedro Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, edificio SIGMA, quinto piso. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N° 8687, publicada en *La Gaceta* N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en la Dirección Nacional de Notariado y Registro Civil. Notifíquese. Dra. Ingrid Palacios Montero, Jueza Tramitadora.” y “Juzgado Notarial. San José a las nueve horas y treinta y siete minutos del quince de setiembre de dos mil veinte. En vista de que han sido fallidos los intentos por notificarle a la licenciada Leda Isabel Di Napoli Perera, la resolución dictada a las diez horas veintitrés minutos del treinta de julio del dos mil diecinueve en las direcciones reportadas en la Dirección Nacional de Notariado y el último domicilio registral reportado en el Registro Civil (ver folio 5 y 16, así como las actas de notificación de folios 15, 20 y 28), y siendo que no tiene apoderado inscrito ante el Registro de Personas Jurídicas (folio 34), de conformidad con lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 153 del Código Notarial, se dispone notificarle a la citada profesional esa resolución así como la presente, por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*; comuníquese a la Imprenta Nacional. Se le hace saber a la denunciada que los hechos que se le atribuyen son la aparente realización del matrimonio entre Carlos Enrique Wever Osorio y Maryuri Leal Becerra el 08 de junio del 2019, con la supuesta utilización de documento vencido de la contrayente. Conforme lo dispone el citado numeral, comuníquese esta resolución a la Jefatura de Defensores Públicos, con el fin de que se le nombre un(a) defensor(a) público(a) a la denunciada Leda Isabel Di Napoli Perera, cédula de identidad N° 1-709-881. Notifíquese. Dra. Ingrid Palacios Montero, Jueza”. Se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 15 de setiembre del 2020.

**Dra. Ingrid Palacios Montero,**  
Jueza

1 vez.—O.C.N° 364-12-2020.—Sol.N° 68-2017-JA.—(IN202048484).

## TRIBUNALES DE TRABAJO

### Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ana Gabriela Lobo Vega 0206580843, fallecida el 26 de junio del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el Número 20-000286-0217-CI, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 20-000286-0217-CI. Promovente Angie Johanna Morales Vega, causante Ana Gabriela Lobo Vega.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, (Desamparados)**, 01 de setiembre del 2020.—Licda. Melissa Chaves Agüero, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020484852).

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve dólares con cincuenta y cuatro centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, servidumbre de paso, servidumbre de acueducto, servidumbre de línea eléctrica y de paso, servidumbre de paja de agua y servidumbre de acueducto y de paso de A y A; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 56586-F-000. Que se describe así: naturaleza: edificio tres: finca filial número quince de una planta ubicada en el tercer nivel destinada a apartamento para uso habitacional con un estacionamiento vehicular, construido. Situada en el distrito 9-Tamarindo cantón 3-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste Linderos: norte, área común libre sur, área común construida, este, área común libre oeste, área común libre Mide: noventa y nueve metros cuadrados valor porcentual: 1.0416666 valor medida: 0.0104 plano:G-1300976-2008. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinte con la base de ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro dólares con sesenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte con la base de cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro dólares con ochenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Adriana Melissa Sánchez Duarte. Expediente N° 19-005501-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 02 de setiembre del 2020.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Decisor.—(IN2020484664).

En este Despacho, con una base de ocho millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos veinticinco colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 730252, marca: Mitsubishi, chasis: JMYLNV96W8JOO1912, color: negro, año: 2008, cilindrada: 283. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte con la base de seis millones quinientos tres mil quinientos sesenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del once de diciembre de dos mil veinte con la base de dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cincuenta



y seis colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Pripa PJP Sociedad Anónima contra Dervin Avelino Hadden James. Expediente N° 14-007992-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 28 de agosto del 2020.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez Tramitador.—( IN2020484673 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento ochenta colones exactos, soportando hipoteca en primer grado citas 0571-00057917-01-0001-001, sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento doce mil cuatrocientos setenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 20 metros lineales; al sur, Luz Bernarda Retana Chevez; al este, Temporalidades de la Iglesia Católica; y al oeste, calle pública. Mide: doscientos treinta y seis metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas y diez minutos del doce de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y diez minutos del veinte de noviembre de dos mil veinte, con la base de cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y diez minutos del treinta de noviembre de dos mil veinte, con la base de un millón trescientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Denia Patricia Chaves Zamora contra Salia Priscilla Cerdas Quesada. Expediente N° 19-009791-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 21 de agosto del 2020.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—( IN2020484690 ).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 352-12962-01-0900-001, servidumbre de paso citas: 575-92367-01-0040-001 y servidumbre de paso citas: 575-9367-01-0076-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno de repastos parcela 16.- Situada en el distrito 02 La Unión, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, parcela 21 y servidumbre agrícola con un frente de 61.55 metros y un ancho de 7 metros; al sur, Ocean View Property Develop S. A.; al este, parcela 15 y al oeste, parcela 17. Mide: cinco mil trescientos metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del doce de enero de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de enero de dos mil veintiuno con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno con la base de ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación de Servicios Médicos Costarricenses contra SWS Investment Sociedad Anónima Exp:19-004479-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 28 de mayo del año 2020.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—( IN2020484693 ).

En este Despacho, con una base de seis mil treinta y cuatro dólares con cuarenta centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones 19-006100-0489-TR, número de boleta: 2019313100371; sáquese a remate el vehículo: 804409, marca: Citroen, estilo: C 4 SX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: VF7LC9HYB9Y501506, carrocería: Sedan 4 puertas, Hatchback, tracción: 4X2, N° chasis: VF7LC9HYB9Y501506, año: fabricación: 2010, uso: particular, color: rojo, vin: VF7LC9HYB9Y501506, N° motor: 10JBAH3003095, marca: Citroen, N° serie: no indicado, modelo: SX 1.6HDI, cilindrada: 1600 cc, cilindros: 4, potencia: 80 KW, combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil veinte, con la base de cuatro mil quinientos veinticinco dólares con ochenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinte, con la base de mil quinientos ocho dólares con sesenta centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Alexander Josué Cárdenas Murillo, José Luis Gerardo Segura Godínez. Expediente N° 19-016340-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 1° de agosto del 2020.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2020484696 ).

En este Despacho, con una base de un millón ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 326-06304-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento dieciséis mil novecientos dieciocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 8-Barranca, cantón 1-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte noroeste, calle pública de arreo con un frente de 586.83 metros; al sur sureste, Zona Franca de Puntarenas S. A. y en parte Consejo Nacional de Producción; al este noreste, Consejo Nacional de Producción y al oeste, Municipalidad de Puntarenas. Mide: ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta metros con veintiocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinte con la base de un millón trescientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil veinte con la base de cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Compañía Internacional de Seguros S. A. contra Zona Franca Puntarenas S. A. Expediente N° 18-003972-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 02 de setiembre del año 2020.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—( IN2020484775 ).

En este Despacho, con una base de doscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 133273 derecho 000, la cual es terreno con casa. Situada en el distrito Uno Santa Ana, cantón Nueve Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, El Estado; al sur, camino público; al este, Alejandro Vargas y camino público; y al oeste, El Estado. Mide: mil ciento cincuenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las once horas y diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a

las once horas y diez minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veinte con la base de doscientos diez mil cuatrocientos noventa y dos dólares con sesenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y diez minutos del tres de diciembre del dos mil veinte con la base de setenta mil ciento sesenta y cuatro dólares con veintiún centavos (25% de la base original). 2) Con una base de doscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 132628 derecho 000, la cual es terreno café arboles frutales con 1 casa. Situada en el distrito Tres San Rafael, cantón Dos Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Aturerri S. A.; al sur, calle pública; al este, calle pública; y al oeste, calle pública. Mide: seiscientos noventa y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las once horas y diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y diez minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veinte con la base de doscientos diez mil cuatrocientos noventa y dos dólares con sesenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y diez minutos del tres de diciembre del dos mil veinte con la base de setenta mil ciento sesenta y cuatro dólares con veintiún centavos (25% de la base original). 3) Con una base de trescientos noventa y dos mil novecientos diecinueve dólares con cincuenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones pero soportando servidumbre trasladada, citas: 322-00123-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 183882 derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito Tres San Rafael, cantón Dos Escazú, de la provincia de San José. Colinda al norte, camino privado; al sur, Charles W; al este, Rodrigo Arce González; y al oeste, calle pública. Mide: mil trescientos cuarenta y siete metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las once horas y diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y diez minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veinte con la base de doscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve dólares con sesenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y diez minutos del tres de diciembre del dos mil veinte con la base de noventa y ocho mil doscientos veintinueve dólares con ochenta y nueve centavos (25% de la base original). 4) Con una base de quinientos cinco mil ciento ochenta y dos dólares con treinta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones finca del partido de San José, matrícula número 55429 derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito Uno Carmen, cantón Uno San José, de la provincia de San José. Colinda al norte, INVU; al sur, Fabio Urbina Fernández; al este, calle pública con 15,58 metros de frente; y al oeste, Román Macaya Lahamann. Mide: quinientos noventa y nueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las once horas y diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y diez minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veinte con la base de trescientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis dólares con setenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y diez minutos del tres de diciembre del dos mil veinte con la base de ciento veintiséis mil doscientos noventa y cinco dólares con cincuenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Speith Limitada contra Corporación Pérez y Fiat Sociedad Anónima, Estacionamiento Barrio Amón S. A., Magrava San José S. A. Expediente N° 19-003636-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de setiembre del 2020.—Isabel Castillo Navarro, Jueza Decisora.—( IN2020484779 ).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos cincuenta y cinco mil setenta y un colones con treinta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BFT034, marca: Toyota, Estilo: Yaris S, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: sedan 2 puertas Hatchback, tracción: 4X2, número chasis: JTDJT923975070049, año fabricación: 2007, cilindrada: 1500 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinte con la base de dos millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos tres colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del seis de noviembre de dos mil veinte con la base de ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete colones con ochenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Autos Rubí & Peréz S.A contra Gerardo Andrés Picado Quirós Expediente N° 19-003536-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococi**, 07 de agosto del 2020.—Jeffry Thomas Daniels, Juez Decisor.—( IN2020484780 ).

En este Despacho, se señalan las siete horas y treinta minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, con una base de catorce millones ciento seis mil seiscientos sesenta y dos colones con cuarenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 039334-000, citas: 371-14622-01-0864-001; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento cuarenta y seis mil novecientos catorce, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, situada en el distrito 2-Puerto Jiménez, cantón 7-Golfito de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, Antonio Valverde Bermúdez; sur, Flor Lorena Valverde Quirós; este, frente a calle de 21.30 metros; oeste, Dennis Atencio Valverde. Mide: mil doscientos cincuenta metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: P-1066212-2006. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las siete horas y treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, con la base de diez millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con ochenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y treinta minutos del uno de abril de dos mil veintiuno, con la base de tres millones quinientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco colones con sesenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Lenin Mijail Núñez Carrillo, Mitzy Marianella Carrillo Mena. Expediente N° 20-000916-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 12 de agosto del 2020.—Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Tramitadora.—( IN2020484781 ).

En este Despacho, con una base de veintidós millones ciento cuarenta y cuatro mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 425299 derechos 007 y 008, naturaleza: Bloque J Lote Seis terreno para construir. Situada en el distrito: 04-Mata de Plátano, cantón: 08-Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al noreste: Lote Siete; al noroeste: calle primera de la Urbanización; al sureste: Edgar Pacheco Solís y al suroeste: Lote Cinco. Mide: ciento setenta y dos metros con veintidós decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cincuenta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cincuenta minutos del treinta de octubre de dos mil veinte, con la base de



dieciséis millones seiscientos ocho mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cincuenta minutos del diez de noviembre de dos mil veinte, con la base de cinco millones quinientos treinta y seis mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Coca Cola Femsa de Costa Rica S.A. contra José Adrian González Salazar y Maureen Mariana Porras Díaz. Expediente N° 20-006692-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de junio del año 2020.—Licda. Isabel Castillo Navarro, Jueza Decisora.—( IN2020484791 ).

En este Despacho, con una base de quince millones setecientos treinta y seis mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas Ley Aguas, citas: 407-15856-01-0108-001, reservas Ley Caminos citas: 407-15856-01-0109-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos siete derecho cero cero. Naturaleza: terreno de jardín, casa y patio. Situada en el distrito 4-Coyolar cantón 9-Orotina de la provincia de Alajuela, finca se encuentra en zona catastrada, Linderos: norte, resto reservado, sur, resto reservado, este, con calle pública con un frente a ella de 10.92 metros, oeste: resto reservado. Mide: ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y treinta minutos del once de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinte con la base de once millones ochocientos dos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veinte con la base de tres millones novecientos treinta y cuatro mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de The Forty Million Investment Sociedad Anónima contra Yerimy José Valverde Salazar. Expediente N° 19-014729-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de agosto del 2020.—Hannia Isabel Núñez Rodríguez, Jueza Decisora.—( IN2020484794 ).

En este despacho, con una base de diecisiete millones doscientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Orotina, cantón 9-Orotina de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 11 metros 46 centímetros; al sur, Freddy Castro Miranda; al este, Adelina Vega Montoya; y al oeste, Luis Eduardo Arias Castro. Mide: cuatrocientos un metro con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del once de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinte, con la base de doce millones novecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil veinte, con la base de cuatro millones trescientos doce mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en

proceso ejecución hipotecaria de The Forty Million Investment Sociedad Anónima contra Erika María Arias Castro. Expediente N° 20-008748-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de agosto del 2020.—Licda. Sofía Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—( IN2020484795 ).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco colones con sesenta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 236770-000, derecho 000, la cual es terreno con 1 Edificio y 1 casa. Situada en el distrito: 09-Pavas, cantón: 01-San José, de la provincia de San José. Linderos: norte, Guillermo Rojas Ocampo, sur, calle pública con 16 metros 35 centímetros, este, calle pública con 22 metros 15 centímetros, oeste, Luis Segura Mata. Mide: trescientos sesenta y un metros con cinco decímetros cuadrados, plano: SJ-0011591-1975. Situada en el distrito, cantón, de la provincia de San José. Colinda: al norte; al sur; al este y al oeste. Mide: metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil veinte, con la base de doce millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis colones con setenta y dos céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer, remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil veinte, con la base de cuatro millones noventa y un mil doscientos dieciocho colones con noventa céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Brandon Enrique Segovia Sánchez en su condición de albacea de María Cecilia Calvo Así, Grupo Sien S.A. Expediente N° 20-008140-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de agosto del 2020.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—( IN2020484798 ).

En este Despacho, con una base de ciento cincuenta mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno patio y solar con una construcción. Situada en el distrito: 09-Dulce Nombre, cantón: 01-Cartago, de la provincia de Cartago. Finca se encuentra en Zona Catastrada. Colinda: al norte, Luis Humberto Villalta Solano, Cristina Guevara Solano, Rincón Real S.A.; al sur, Magda, Xiomara, Ivannia, Vivian, Gerardo, Fanny Elena, Olga Euyenith Navarro Jiménez, Leonor Quirós Quirós; al este, Río Toyogres y al oeste, Cristina Guevara Solano, Paul y Marisse ambos Masís Solano, Luis Ángel, María de Los Angeles, Carmen Arce Arce, Luis Humberto Villalta Solano, calle pública con un frente de 13,17 metros. Mide: mil ochocientos catorce metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinte con la base de ciento doce mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, con la base de treinta y siete mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Logical Investments S.A., Profundidad del Mar Rojo S.A. contra Adolfo Antonio Villalta Madriz. Expediente N° 19-017083-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de setiembre del año 2020.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—( IN2020484800 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho colones con noventa y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 335-04721-01-0901-001, advertencia administrativa expediente administrativo 2018-0373-RIM; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número cincuenta mil cincuenta y siete, derecho cero cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno con una casa y un negocio comercial. Situada en el distrito 3-Zapotal, cantón 9-Nandayure, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 66.01 metros; al sur, Consuelo Forestal Limitada y Jorge Carvajal Cubero; al este, Consuelo Forestal S. A.; y al oeste, calle pública con frente de 94.75 metros. Mide: seis mil veintisiete metros con quince decímetros cuadrados. Plano: G-0476351-1982. Identificador predial: 509030050057. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del quince de diciembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del seis de enero del dos mil veintiuno con la base de treinta y un millones ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis colones con setenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del catorce de enero del dos mil veintiuno con la base de diez millones trescientos sesenta y un mil ochocientos doce colones con veinticuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Heiner Antonio Castro Badilla, Shirley Villafuerte Cortés. Expediente N° 18-003431-1205-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 27 de agosto del 2020.—Lic. Natalia Orozco Murillo, Jueza Decisora.—( IN2020484892 ).

En este Despacho, con una base de once millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas Ley de Aguas y Reservas Ley de Caminos; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 37568 derechos 001, 002 y 003. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, calle pública con un frente de 8 mts 76 cms y Alberto García Carballo; al sur, Hilda Guevara Matarrita; al este, Alejandro Rojas Paniagua; y al oeste, Odili Rojas Barrantes, José Ramón Jiménez Ledezma y otros. Mide: cuatrocientos trece metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: G-0006827-1976. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y quince minutos del veintiuno de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y quince minutos del veintinueve de octubre del dos mil veinte con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y quince minutos del seis de noviembre del dos mil veinte con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alcides Fonseca Villagra, Analía Del Carmen Fonseca Villagra, Edwin Fonseca Briceño, Flor Fonseca Villagra. Expediente N° 20-000235-1206-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 01 de setiembre del 2020.—Lic. Victor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—( IN2020484893 ).

En este Despacho, con una base de veinte millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 22740-000, la cual es terreno naturaleza: solar para construir con 1 casa. Situada

en el distrito 4-Quebrada Honda, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: al norte, Ana Yancy Villegas Villegas; al sur, calle pública con 46.76 metros lineales; al este, calle pública con 11.82 metros; y al oeste, Zaida María Cárdenas Villegas y María Luisa Villegas Cortés. Mide: quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Plano: G-1437652-2010. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del veinte de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil veinte con la base de quince millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del cinco de noviembre del dos mil veinte con la base de cinco millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Grupo Sanrojas de Nicoya Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sandy Vanessa Rojas Cortés. Expediente N° 20-000071-1206-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 07 de setiembre del 2020.—Licda. Ivannia Medina Ramírez, Jueza Tramitadora.—( IN2020484894 ).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil seiscientos veintiocho dólares con treinta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa LLP116, marca Toyota, año 2017, Vin JTMZD8EV5HJ058271, cilindrada 2000 c.c., color plateado, categoría automóvil. Para tal efecto se señalan las once horas quince minutos del catorce de enero del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas quince minutos del veintiséis de enero del dos mil veintiuno con la base de doce mil cuatrocientos sesenta y un dólares con veintisiete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas quince minutos del tres de febrero del dos mil veintiuno con la base de cuatro mil ciento cincuenta y siete dólares con nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera CAFSA S. A. contra Ana Eugenia Lucía Alvarado Fernández, Inmobiliaria Ana Li Sociedad Anónima. Expediente N° 20-009336-1044-CJ.— **Juzgado Primer Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de setiembre del 2020.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huezco, Jueza Decisora.—( IN2020484906 ).

En este Despacho, con una base de ciento noventa y dos mil novecientos noventa y cinco dólares con treinta y ocho centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 402-03982-01-0928-001, servidumbre trasladada citas: 402-03982-01-0933-001, servidumbre trasladada citas: 402-03982-01-0934-001, servidumbre trasladada citas: 402-03982-01-0935-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro F, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: finca filial primaria individualizada número tres apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 5-Guácima, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, acceso vehicular; al noroeste, finca filial primaria individualizada número dos; al sureste, finca filial primaria individualizada número cuatro; y al suroeste, Soledad Arroyo Arrieta. Mide: quinientos metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y quince minutos del nueve de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y quince minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veinte con la base



de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis dólares con cincuenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y quince minutos del once de diciembre del dos mil veinte con la base de cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco General (Costa Rica) S. A. contra Guibodre S. A., Guido Andrés Arias Villalobos. Expediente N° 19-016372-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 11 de agosto del 2020.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—( IN2020484908 ).

En este Despacho con una base de cuatro millones cuatrocientos mil colones libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo SHF896, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie, chasis y Vin **número K M H C T cuatro uno C B D U dos nueve ocho seis siete uno, carrocería:** sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año 2013, color: azul, tracción 4x2, cabina sencilla, motor marca Hyundai, número de motor: G 4 F A C U 897555, modelo de motor S B S cuatro D uno seis uno B D H tres cuatro nueve, cilindrada 1400 c.c., cilindros cuatro, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos del treinta de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil veinte con la base de tres millones trescientos mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veinte con la base de un millón cien mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Frederick Lutz Obando. Expediente N° 19-005775-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 03 de setiembre del 2020.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—( IN2020484913 ).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 191117-000, la cual es terreno con una casa, café. Situada en el distrito: 05-Santo Tomás, cantón: 03-Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al este, Albert Enrique León; al oeste, lote 1; al noreste, calle pública con frente de 9.83 m, Albert Enrique Hernández León y José Ocampo Marín; al noroeste, lote 1; al sureste, María Amalia Matarrita Rodríguez y Walter Fonseca; y al suroeste, lote 1. Mide: seiscientos cincuenta y seis metros con veintiocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del tres de noviembre del dos mil veinte, con la base de veintiocho millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del once de noviembre del dos mil veinte, con la base de nueve millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Alfredo Gerardo Jesús Avendaño Acosta contra Elieth María de Los Ángeles Esquivel Barrantes, María Noelia León Esquivel. Expediente N° 19-002747-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 02 de setiembre del 2020.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—( IN2020484919 ).

En este Despacho, con una base de seis millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones con setenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 0270-00009121-01-0902-001; servidumbre de paso citas 0556-00002804-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 11-Cóbano, cantón: 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Sergio Benavides Venegas; al sur, Sergio Benavides Venegas; al este, Sergio Benavides Venegas; y al oeste, Forestales Agrícola S.A. Mide: cuatrocientos setenta y seis metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y veinte minutos del dieciocho de enero del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y veinte minutos del veintiséis de enero del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones ciento cincuenta mil colones con tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y veinte minutos del tres de febrero del dos mil veintiuno, con la base de un millón setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cymen Once S.R.L contra Ángel Gerardo Cubero Benavides. Expediente N° 20-000248-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 15 de mayo del 2020.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—( IN2020484948 ).

En este Despacho, con una base de un millón de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 419-18165-01-0152-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 538223-000, la cual es terreno lote 1 terreno de solar. Situada en el distrito 1-Upala, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Guadalupe Martínez Valle; al sur, Guadalupe Martínez Valle; al este, calle pública; y al oeste, Guadalupe Martínez Valle. Mide: doscientos quince metros cuadrados. Plano: A-1843511-2015. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de abril del dos mil veintiunos con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mauricio Del Gerardo Quesada Vargas contra Eduardo Salazar Castro, Nelson Antonio Martínez Sánchez. Expediente N° 19-009875-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de setiembre del 2020.—Eunice Pérez Arce, Jueza Decisora.—( IN2020484966 ).

En este Despacho, con una base de ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta dólares exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 302-04469-01-0976-001, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 205561, derecho 000, la cual es terreno lote 24 b para construir con una casa. Situada en el distrito 2-Barrantes, cantón 8-Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Julieta Fuentes Fuentes; al sur, calle pública con 12 metros, 60 centímetros; al este, zona de juegos infantiles; y al oeste, Multigreca Sociedad Anónima. Mide: doscientos seis metros con veintisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del ocho de diciembre del dos mil

veinte con la base de cien mil seiscientos ochenta y siete dólares con cincuenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del diecisiete de diciembre del dos mil veinte con la base de treinta y tres mil quinientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra 3101522059 Sociedad Anónima, Karen Alejandra Sandoval Chaves. Expediente N° 18-005094-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 16 de setiembre del 2020.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—( IN2020484970 ).

En este Despacho, con una base de treinta millones ochocientos veintisiete mil doscientos nueve colones con tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 182325, derecho 000, la cual es terreno libre de gravámenes de garantías mobiliarias, hipotecarios, prendarios, pero soportando servidumbre traslada citas 299-01061-01-0901-001, servidumbre traslada citas: 381-14457-01-0001-001, servidumbre traslada citas: 396-05119-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 182325-000, la cual es terreno para construir lote número doce con una casa. Situada en el distrito 3-Carmen, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote once; al sur, lote trece; al este, calle pública con 6,22 metros; y al oeste, Alexis Rivera Gómez. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del doce de febrero del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintidós de febrero del dos mil veintiuno con la base de veintitrés millones ciento veinte mil cuatrocientos seis colones con setenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del dos de marzo del dos mil veintiuno con la base de siete millones setecientos seis mil ochocientos dos colones con veintiséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Giovanni Vides Vides. Expediente N° 17-002800-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 19 de agosto del 2020.—Licda. Marlene Solís Blanco, Jueza Tramitadora.—( IN2020484982 ).

En este Despacho, con una base de seis millones ciento veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas Ley Caminos bajo las citas: 370-05071-01-0002-001 y servidumbre de paso bajo las citas: 2015-474933-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 556.627-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Aguas Zarcas, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto; al sur, resto; al este, calle pública con un frente de 11 metros 81 cm lineales y al oeste, resto. Mide: trescientos metros cuadrados, Plano: A-1921935-2016. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veinte con la base de cuatro millones quinientos noventa mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veinte con la base de un millón quinientos treinta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho.

Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Elysanyela Nadezca Bejarano Hurtado. Expediente N° 19-002831-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 30 de junio del año 2020.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—( IN2020484994 ).

### PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de once millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 400-19147-01-0890-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 433-08824-01-0155-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 154440-000, la cual es terreno para agricultura lote 13 proyecto río San José finca 11. Situada: en el distrito 3-Las Horquetas, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Luz Sánchez Salas y Jacinto Campos Valle; al sur, servidumbre agrícola en medio Sacramento Vega Gamboa y María Amalia Amprao Astúa; al este, Maribel Quesada Fallas y quebrada sin nombre y servidumbre agrícola de 7 metros, y al oeste, Alvaro Chinchilla Ureña. Mide: diecisiete mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del diez de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cuarenta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinte, con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veinte, con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Enrique Alexander Carvajal González contra Corporación Agroindustrial Río Frío Sociedad Anónima. Expediente N° 19-018579-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 31 de julio del 2020.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—( IN2020485124 ).

En este Despacho, con una base de ciento sesenta y un millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número doscientos diez mil treinta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno con dos construcciones. Situada en el distrito 1-Espíritu Santo, cantón 2-Esparza de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Wallace Quirós Moreno; al sur, calle pública; al este, Gerson Moisés Cordero; y al oeste, Osvaldo González Álvarez. Mide: quinientos sesenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del quince de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con la base de ciento veinte millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta millones trescientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Aurelio Del Carmen Quesada Ledezma. Expediente N° 20-005378-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 25 de agosto del 2020.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—( IN2020485126 ).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones setecientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, derecho 000, la



cual es terreno de agricultura con tres casas de habitación.- Situada en el distrito Piedades, cantón Santa Ana, de la provincia de San José.- Colinda: al norte Vicente Alpizar Morales; al sur Lote dos de Pedro Morales Porras; al este Enrique Badilla Jiménez y calle pública con 13 metros 8 centímetros y al oeste Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.- Mide: dos mil quinientos once metros con cuatro decímetros cuadrados.- Para tal efecto, se señalan las nueve horas del trece de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del veintiuno de octubre del dos mil veinte con la base de cincuenta y seis millones quinientos setenta y nueve mil sesenta y dos colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del veinticuatro de octubre del dos mil veinte con la base de dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete colones con cuarenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jose Francisco Vargas Ureña contra Ilse María Robles Mora. Expediente N° 18-010236-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José**, 21 de setiembre del año 2020.- Mayra Vanessa Guillen Rodriguez, Jueza Decisora.—( IN2020485129 ).

En este Despacho, con una base de siete millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente citas: 379-13143-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 133087---000, la cual es terreno naturaleza: terreno apto para construir. Situada en el distrito: 01-Santa Cruz, cantón: 03-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte: Carlos Luis Sánchez Yong; sur: José Tranquilino López Álvarez; este: calle pública con 10 metros de frente; oeste: Carlos Luis Sánchez Yong. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados, Plano: G-0863644-2003. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y quince minutos del diecinueve de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y quince minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte, con la base de cinco millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y quince minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte, con la base de un millón novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Olmer Martín Rodríguez Aguirre contra Javier José Mena Ortiz. Expediente N° 19-004294-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 08 de setiembre del año 2020.—Licda. Ivannia Medina Ramírez, Jueza Tramitadora.—( IN2020485176 ).

En este Despacho, con una base de once millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 18067-001 y 002, (ambos derechos conforman la totalidad del inmueble), la cual es terreno de cafetal. Situada en el distrito: 01-Santiago, cantón: 04-Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Isabel Guevara; al sur, Carlos Vindas Guevara y Elsa Acuña Jimenez; al este, Carlos Vindas Guevara, Elsa Acuña Jimenez y calle y al oeste, Isabel Guevara. Mide: cuatro mil cuatrocientos tres metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del once de noviembre de dos mil veinte, con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las

quince horas y cero minutos del veinte de noviembre de dos mil veinte, con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Monitorio Dinerario de Gerardo Cordero Valverde, Mayra Vega Mena contra Annia Guzmán León. Expediente N° 12-012787-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de agosto del 2020.—Lic. Oscar Mauricio Rodríguez Villalobos, Juez Decisor.—( IN2020485198 ).

En este Despacho, con una base de siete mil ochocientos ochenta dólares con noventa y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BGR436, Marca: Hyundai, Estilo: Tucson GL, capacidad: 5 personas, Año: 2014, Color: Negro, VIN: KMHJT81EAEU866318, cilindrada: 2000 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de octubre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del quince de octubre de dos mil veinte con la base de cinco mil novecientos diez dólares con sesenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinte con la base de mil novecientos setenta dólares con veintitrés centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Josue Abelino Abarca Anchia Expediente N° 20- 005532-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 7 de julio del 2020.—Yesenia Alicia Solano Molina, Jueza Decisora.—( IN2020485204 ).

En este Despacho, con una base de treinta mil ciento treinta y seis dólares con cincuenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número: JJF556, marca: Jeep, estilo: Grand Cherokee, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, chasis: 1C4RJFAG4FC611482, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, año: 2015, color: verde, cilindrada: 3600 C.C, combustible: gasolina, número de motor: no aplica. Para tal efecto, se señalan las once horas y diez minutos del veintiuno de octubre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y diez minutos del treinta de octubre del dos mil veinte, con la base de veintidós mil seiscientos dos dólares con cuarenta y dos centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y diez minutos del diez de noviembre del dos mil veinte, con la base de siete mil quinientos treinta y cuatro dólares con catorce centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Juan José Alvarado Flores. Expediente N° 19-005372-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de agosto del 2020.—Licda. María del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—( IN2020485205 ).

En este Despacho, con una base de sesenta millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco, derecho 000, la cual es terreno para construir lote C-7. Situada en el distrito 1-Tilarán, cantón 8-Tilarán, de la provincia

de Guanacaste. Colinda: al norte, lote C-9; al sur, calle uno con 12 metros de frente; al este, lote C-8; y al oeste, lote C-6. Mide: trescientos sesenta metros cuadrados. Plano: G-1381217-2009. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veinte con la base de cuarenta y cinco millones trescientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de diciembre del dos mil veinte con la base de quince millones cien mil colones exactos (25% de la base original). Con una base de sesenta y tres millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y seis, derecho 000, la cual es terreno para construir lote C-8. Situada en el distrito 1-Tilarán, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote C-9; al sur, calle número dos con frente de 8.50 metros; al oeste, lote C-7; y al sureste, avenida número 2 con frente de 25.52 metros. Mide: trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Plano: G-1381215-2009. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veinte con la base de cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de diciembre del dos mil veinte con la base de quince millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Henry Segura Sánchez, María Gabriela Murillo Chavarría. Expediente N° 19-007547-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 30 de julio del 2020.—M.Sc. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza Decisora.—( IN2020485208 ).

En este Despacho, con una base de cuatro millones doscientos setenta y tres mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando ref: 00026501-000 citas: 364-09107-01-0832-001 y condiciones ref: 00026501-000 citas: 370-02823-01-0915-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número setenta y siete mil quinientos cuarenta y uno, derecho 000, la cual es terreno para construir, bloque B-lote 3. Situada en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 4- Bloque B; al sur, lote 2 bloque B; al este, El Cauto S. A., y al oeste, calle pública. Mide: doscientos dos metros con doce decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del siete de diciembre del dos mil veinte, con la base de tres millones doscientos cuatro mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del quince de diciembre del dos mil veinte, con la base de un millón sesenta y ocho mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Deney Angelica Paniagua Chavarría. Expediente N° 14-000783-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 25 de agosto del 2020.—Hazel Carvajal Rojas, Jueza Decisora.—( IN2020485209 ).

En este Despacho, con una base de trece mil ochocientos ocho dólares con setenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 903916. Marca: Nissan.

Estilo: Pathfinder SE. Categoría: Automóvil. Capacidad: 7 personas. Carrocería: Todo terreno 4 puertas. Tracción: 4x4. Año Fabricación: 2012. Uso: Particular. Color: Azul. Características del Motor: Marca: Nissan. Cilindrada: 2488c.c. Cilindros: 4. Combustible: Diesel. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del doce de enero de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veinte de enero de dos mil veintiuno con la base de diez mil trescientos cincuenta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno con la base de tres mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares con dieciocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Nora Robner. Expediente N° 20-004118-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 08 de setiembre del año 2020.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza Tramitadora.—( IN2020485219 ).

En este Despacho, con una base de diez mil ciento veintitrés dólares con ochenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BGG840; marca: Hyundai; categoría: automóvil; vin: KMHCT41 DAEU6241 26; capacidad: 5 personas; color: blanco; año: 2014. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos (10:30 a.m.) del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos (10:30 a.m.) del tres de diciembre de dos mil veinte con la base de siete mil quinientos noventa y dos dólares con ochenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos (10:30 a.m.) del catorce de diciembre de dos mil veinte con la base de dos mil quinientos treinta dólares con noventa y seis centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra José Manuel Salazar Picado, expedienten N° 18-012194-1204-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 07 de setiembre del año 2020.—Víctor Obando Rivera, Juez Tramitador.—( IN2020485220 ).

En este Despacho, con una base de ocho mil setecientos cuarenta y cinco dólares con noventa y tres centavos, libre de gravámenes prendarios; sáquese a remate el vehículo placa: BBC237, marca: Nissan, estilo: Versa, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 3N1CN7AD3ZL083144, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: 3N1CN7AD3ZL083144, año fabricación: 2012, color: azul, N° motor: HR16786502E. Para tal efecto, se señalan las 10:30 horas del 14/10/2020. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las 10:30 horas del 22/10/2020, con la base de seis mil quinientos cincuenta y nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las 10:30 horas del 30/10/2020, con la base de dos mil ciento ochenta y seis dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos SJ Sociedad Anónima contra Roy Solano Sánchez, Tifani Alexa Salazar Soto. Expediente N° 18-015798-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de julio del 2020.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—( IN2020485221 ).



En este Despacho, con una base de doce millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas: 409-19868-01-0092-001, servidumbre de paso bajo las citas: 2013-229454-01-0002-001, servidumbre de paso bajo las citas: 2013-229454-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 510.617-000, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 7-Yolillal, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Santos Calero Calero; sur: Roberto Calero González; este: Emilio Ruiz Sequeira; oeste: María del Socorro Potoy Salguera en medio servidumbre agrícola con un frente de 7.53 metros y María del Socorro Potoy Salguera. Mide: nueve mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados. Plano: A-1681156-2013. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del once de marzo de dos mil veintiuno con la base de nueve millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecinueve de marzo de dos mil veintiuno con la base de tres millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra María Yesenia Calero Potoy. Expediente N° 19-008258-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de agosto del año 2020.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—( IN2020485216 ).

En este Despacho, con una base de ocho millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y dos colones con noventa y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 304-14104-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 117534-000. Que se describe así: naturaleza: lote 55 terreno para construir. Situada: en el distrito 4-San Pablo, cantón 9-Nandayure de la provincia de Guanacaste, finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, Cordeca Agroindustrial S. A.; sur, calle pública con 7 mts 50 cm; este, Cordeca Agroindustrial S. A.; oeste, Cordeca Agroindustrial S. A. Mide: trescientos ochenta y dos metros con treinta y un decímetros cuadrados. Plano: G-0596339-1999. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de noviembre del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cero minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veinte, con la base de seis millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos diecinueve colones con setenta y un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veinte, con la base de dos millones ciento treinta y nueve mil ciento setenta y tres colones con veinticuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Adrián Francisco Gómez Morera, Elizabeth del Carmen Gómez Morera. Expediente N° 20-000477-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 04 de setiembre del 2020.—Licda. Ivannia Medina Ramírez, Jueza Decisora.—( IN2020485223 ).

### Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Cerlinda Zelmira Porras Mena quien en vida fue mayor, casada, ama de casa, con cédula de identidad 0102860099 y José Eusebio Mendoza Hernández quien en vida fue mayor, viudo, agricultor, con cédula de identidad 0500450655, ambos vecinos de Hojancha de Guanacaste, a una junta que se verificará en la Sala de Juicios de este Circuito Judicial

a la una de la tarde con treinta minutos del veintitrés de octubre del año dos mil veinte, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 18-000054-0465-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de La Zona Atlántica-Limón**, 07 de agosto del año 2020.—Licda. Heilin Rojas Madrigal, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020476799 ).

### Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000079-1587-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Mario Suarez Morales, quien es mayor, estado civil casado, vecino de Puntarenas, Guacimal, detrás del Ebais de Guacimal, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-uno nueve nueve-uno dos nueve (6-199-129), profesión agricultor, Alberto José Suarez Morales, quien es mayor, estado civil casado, vecino de Puntarenas, Guacimal, setecientos metros norte de la iglesia católica de Guacimal, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-uno ocho cero-cero seis cero (6-180-060), profesión agricultor, Luis Antonio Suarez Morales, quien es mayor, estado civil casado, vecino de Puntarenas, Guacimal, doscientos metros del Salón Comunal de Guacimal, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-uno seis dos-cero cinco cero (6-162-050), profesión agricultor, Ana Cecilia Suarez Morales, quien es mayor, estado civil casada, vecina de Puntarenas, Guacimal, contiguo al Salón Comunal de Guacimal, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos-cuatro tres siete-ocho uno cero (2-437-810), profesión ama de casa, Sobeida Suarez Morales, quien es mayor, estado civil casada, vecina de Puntarenas, Guacimal, cuarenta metros sur del Restaurante el Sol, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-dos tres ocho-cero ocho siete (6-238-087), profesión ama de casa, María Esther Suarez Morales, quien es mayor, estado civil casada, vecina de Puntarenas, Guacimal, detrás de las Cabinas El Sueño Guacimal, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-uno cinco uno-seis ocho uno (6-151-681), profesión ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de cultivos. Situada en Guacimal, distrito sétimo Guacimal, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con: calle pública con un frente a ella de quinientos cuarenta metros con cincuenta centímetros lineales; al sur, con: Maynor Oliverio Méndez; al este, con: Maynor Oliverio Méndez, y al oeste, con: Ricardo Enrique Solís Retana. Mide: catorce hectáreas cuatro mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número seis-dos uno tres seis seis ocho tres-dos cero uno nueve (P-2136683-2019). Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación que le hizo su padre Ruperto Suarez Rojas, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida de buena fe y a título de dueño por más de cincuenta años contando la de su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en conservación, cultivo y mantenimiento de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Alberto José Suarez Morales y otros. Expediente N° 19-000079-1587-AG.—**Juzgado Agrario de Puntarenas**.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Rojas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484842 ).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000109-1587-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Giovanni González Araya, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Puntarenas,

Aranjuez, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-dos tres ocho-nueve dos uno (6-238-921), profesión operador de equipo pesado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno para construir. Situada en Morales, distrito tercero Chomes, cantón primero Puntarenas de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: con Santiago Pérez Pérez; al sur: con Anita Rojas Rojas; al este: con calle pública con un frente a ella de dieciocho metros con ochenta y ocho centímetros lineales y al oeste: con Aníbal Elizondo Soto. Mide: mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número seis-uno cuatro cuatro dos dos cuatro seis-dos cero uno cero (P-1442246-2010). Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación que le hizo su padre Reiner González Vásquez, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de cuarenta años contando la de sus transmitentes. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en reparación de cercas, mantenimiento de los linderos, limpieza de charral, siembra de milpas, árboles frutales tales como mango, tamarindo, limón ácido y aguacate. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Giovanni González Araya. Expediente N° 19-000109-1587-AG.—**Juzgado Agrario de Puntarenas.**—Licda. Erika Amador Brenes, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484843 ).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000053-1002-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Cindy Magally Arrieta Montenegro, quien es mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Cartago, Turrialba, Pavones, Barrio Colinas, cien metros norte del Abastecedor Guillén, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número tres-trescientos sesenta y cuatro-setecientos sesenta y nueve, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de solar con una casa. Situada en Boveda, distrito seis Pavones, cantón cinco Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Mariana Zamora Marín y calle pública con un frente a ella de cuatro metros con cuatro centímetros lineales; al sur, Cindy Magally Arrieta Montenegro, Corporación Bula de Oro Sociedad Anónima y servidumbre de paso; al este, Emérita Marín Hernández; y al oeste, Haylen Marín Guillén y Carlos Marín Hernández. Mide: ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, tal como se grafica en el plano catastrado número C-dos millones setenta y seis mil trescientos veintiséis-dos mil dieciocho. Indica la promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de tres millones de colones cada uno. Que adquirió dicho inmueble por donación de Carlos Marín Hernández, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueña por más de cuarenta años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en residir en la vivienda, cuidarla y mantenerla con el ánimo de titulación. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Cindy Magally Arrieta Montenegro. Expediente N° 20-000053-1002-AG.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba**

(**Materia Agraria**), **Turrialba**, 28 de agosto del 2020.—Lic. Yeison Darío Rodríguez Fernández, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484846 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000047-0387-AG donde se promueve Información Posesoría por parte de Digna Judith Avilés Velásquez, quien es mayor, estado civil soltero/a, vecino(a) de cugarte61@hotmail.com, portador(a) de la cédula número 0501580129, profesión, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de pastos. Situada: en el distrito Liberia, cantón primero Liberia. Colinda: al norte, con María del Socorro Avilés Velásquez; al sur, con Nayubel Avilés Betancourt; al este, con calle pública de 21.70 metros, y al oeste, con Marcos Domingo Velásquez Fuentes. Mide: cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble Marcos Domingo Velásquez Fuentes, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cercas con alambre de púas y carriles amplios y visibles, construcción del portón de ingreso. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoría, promovida por Digna Judith Avilés Velásquez. Expediente N° 20-000047-0387-AG-8.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil)**, 08 de setiembre del 2020.—Lic. Brenda Celina Calvo de la O, Jueza.—1 vez.—( IN2020485130 ).

## Citaciones

Se hace saber: Que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Luis Montoya Carvajal, mayor, casado una vez, agricultor, cédula N° 2-0217-0916, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Urbanización La Unión, casa N° 50. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Proceso sucesorio judicial de José Luis Montoya Carvajal. Expediente N° 20-000158-0298-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de setiembre del 2020.—Ana Milena Castro Elizondo, Jueza Agraria.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484849 ).

Ante esta notaría de Melvin Vargas Castillo, carné profesional número veinticuatro mil ochocientos ochenta, ubicada en la Granja de Palmares, se declaró abierto el sucesorio de quien vida fue David Rodríguez Vázquez cédula dos-cero seis tres nueve-cero siete tres siete, fallecido el dieciocho de julio del dos mil veinte. Se hace saber a posibles herederos e interesados para hacer valer sus derechos en un plazo de quince días a partir de este aviso.—Lic. Melvin Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—( IN2020484927 ).

Mediante escritura de apertura otorgada ante esta notaría, por Viviana Elena Calvo Brenes, en representación de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, a las catorce horas treinta minutos del dieciocho de setiembre del año dos mil veinte y comprobado el fallecimiento de Narciso Blas del Socorro Campos Rodríguez, quien era mayor de edad, casado una vez, Comerciante, vecino de Heredia, cédula de identidad cuatro-ciento tres-trescientos ochenta y nueve, fallecido en Heredia, Belén, La Ribera, el día primero del mes de octubre del año dos mil dieciocho, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato, expediente número 0001 año 2020. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince



días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Maritza Marín Araya con oficina abierta en Cartago, seiscientos metros norte de Papas Kitty, carretera a Llano Grande. Teléfono 8705-2213.—Cartago, 21 de setiembre del 2020.—Licda. Maritza Marín Araya, Notaria.—1 vez.—( IN2020484928 ).

Comprobado el fallecimiento, de quien en vida fuera Enilda Salas Salas, quien fue mayor, viuda de sus únicas nupcias, ama de casa, con cédula de identidad número dos-uno seis cero-nueve dos siete, vecina del Pavo de San Vito de Coto Brus Puntarenas, quinientos metros este del Colegio Umberto Melloni. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Francisco Madrigal Ugalde. San Vito Coto Brus. Teléfono 27734147.—Lic. Francisco Madrigal Ugalde, Notario.—1 vez.—( IN2020484943 ).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio legítimo de quien en vida se llamó: Rudy Bernal Sandí Marín, mayor, estado civil soltero, profesión u oficio desconocido, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0108490173, y vecino de Escazú. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000361-0180-CI-6.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 01 de setiembre del 2020.—Lic. Santiago Ugalde Castillo, Juez Tramitador.—1 vez.—( IN2020484944 ).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión del Oscar Zumbado Lobo, quien fue mayor, casado una vez, comerciante, cédula de identidad número cuatro-cero ochenta y cinco-novecientos setenta, vecino de Heredia, se declara abierto su proceso sucesorio, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, situada en Heredia calles 1 y 3, avenida 2, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de este plazo, la herencia pasará a quien corresponda.—Heredia, veintiuno de setiembre del dos mil veinte.—Licda. María del Rocío Montero Vilchez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2020484952 ).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Victoria Rebeca Ward Bennett, mayor, viuda, modista, costarricense, con cédula de identidad N° 0700280098 y vecina de Zapote. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000639-0180-CI-0.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 7 de agosto del 2020.—Msc. Adriana Orocú Chavarría, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2020484976 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Luisa Saborío Zúñiga, mayor, estado civil soltera, profesión u oficio ama de casa, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0103350742 y vecina de San José, Escazú Centro, 150 metros sur de la Iglesia Católica. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000483-0180-CI-5.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 02 de setiembre del 2020.—Lic. Santiago Ugalde Castillo, Juez Tramitador.—1 vez.—( IN2020484980 ).

Se hace saber: En este Juzgado se tramita el proceso sucesorio de quien en vida fue don Luis Gerardo Arce Sevilla, mayor, casado, carnícer, nacionalidad costarricense, cédula de identidad N° 0106270791, y vecino de Heredia, San Isidro. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a

gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000858-0504-CI-8.—**Juzgado Civil de Heredia**, 09 de setiembre del 2020.—Lic. Bolívar Arrieta Zárate, Juez.—1 vez.—( IN2020484988 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: James Brown Brown, mayor, estado civil soltero, profesión u oficio agricultor, nacionalidad: jamaíquino, con documento de identidad N° 11083133706, y vecino de Siquirres, Limón. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000245-0930-CI-9.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 18 de setiembre del 2020.—Lic. Olger Luis Castro Pacheco, Juez.—1 vez.—( IN2020484995 ).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría, comparecieron los presuntos herederos: Alberto José, Luisa Cristina, Rodrigo José, y Amalia, todos de apellidos Pastor Peralta, solicitando que se declare abierto el proceso sucesorio notarial de quien en vida fue Amparo Gómez Crespo, mayor, viuda una vez, licenciada en farmacia, vecina de San José, Montes de Oca, cédula uno-ciento seis-tres mil ochocientos setenta. Comprobado el fallecimiento, se declara abierto dicho procedimiento sucesorio. Se cita y emplaza a todos los interesados, para que en el plazo de Ley de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de este plazo, la herencia pasará a quien corresponda. La oficina del suscrito notario se encuentra ubicada en San José, Sabana Norte, de Rostipollos 100 norte, y 100 este. Expediente N° 0003-2020.—San José, 09 de setiembre del 2020.—Lic. Esteban Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—( IN2020485049 ).

Ante esta notaría, se tramita el sucesorio de quien en vida se llamó Antonio Lizano Chaves, cédula N° 9-017-899, fallecido el seis de agosto 2020. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y demás interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, a hacer valer sus derechos. Notaría de licenciada Ligia Mora Quesada, Coronado, 22 de setiembre 2020.—Licda. Ligia Mora Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2020485128 ).

Se cita y emplaza herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en las sucesiones acumuladas de los señores Mariano Castro Morales, mayor, casado en primeras nupcias, agricultor, vecino de Tilarán, cédula de identidad número dos-cincuenta y ocho-seis mil cuatrocientos diecisiete, quien falleció a la edad de ochenta y cinco años en el centro de Tilarán el día nueve de junio del año mil novecientos noventa y cinco y Mariana Rodríguez Soto, mayor, viuda, vecina de Tilarán, ama de casa, cédula de identidad número dos-ochenta y dos-ciento treinta y cuatro, quien falleció a la edad de noventa y un años en San Roque, Barva de Heredia el día veintisiete de mayo del año dos mil seis, para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a aquellos que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 003-2020. San José, Escazú, San Rafael, seiscientos metros oeste de la estación del peaje, edificio Fuentesantos, segundo piso. Teléfono: 2288-6464.—San José, 17 de setiembre del 2020.—Lic. Alfredo Núñez Gamboa, Notario Público.—1 vez.—( IN2020485175 ).

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Adelicio Navarro Leiva, mayor, casado, agricultor, costarricense, cédula de identidad N° 0102290575 y vecino de San Cristóbal Sur de Desamparados. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho

a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000050-0217-CI.— **Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 03 de abril del 2018.—Dra. Leyla Kristel Lozano Chang, Jueza.—1 vez.—( IN2020485197 ).

### Avisos

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela legítima de la persona menor Alondra Yamilete Naranjo Sánchez, por haber sido nombradas en testamento o ya por corresponderles de manera legítima, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, expediente N° 20-000507-0673-NA. Proceso tutela. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia**, 11 de setiembre del año 2020.—Licda. Johanna Vargas Hernández, Jueza.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484506 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad Isabella Knapp, promovente, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 20-000520-0673-NA. Clase de Asunto proceso de tutela legítima. Notifíquese.—**Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia**, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veinte, 24 de agosto del año 2020.—Licda. Johanna Vargas Hernández, Jueza.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484507 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito judicial de la persona menor de edad Ethan Mathía Díaz Navas, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 20-001201-0292-FA. Clase de Asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las once horas y dieciséis minutos del ocho de setiembre de dos mil veinte, 08 de setiembre de 2020.—Msc. Liana Mata Méndez, Juez/a Tramitador/a.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484514 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor: Bryan Caleb Agüero Morales, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 16-000816-0292-FA. Clase de asunto: Actividad judicial no contenciosa.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas cuarenta minutos del quince de setiembre del dos mil veinte.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484589 ). 3 v. 2.

Se convoca por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela del menor de edad: Daigo José Pérez Ramírez, para que se apersonen dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*. Publíquese tres veces consecutivas. Expediente N° 20-000269-0928-FA. Proceso Actividad Judicial no Contenciosa de Nombramiento de Tutor. Actor: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado Familia de Cañas, Guanacaste, Cañas**, 16 de setiembre del 2020.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484851 ). 3 v. 1.

Licenciado Carlos Sánchez Miranda. Juez del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, a Rayner Alberto Martínez Alvarado, en su carácter personal, quien es mayor, casado de oficio y vecindario desconocido, cédula de identidad N° 1-1090-0479, se le hace saber que en demanda divorcio, establecida por Karla Vanessa Rodríguez Avalos contra Rayner Alberto Martínez Alvarado, expediente N° 17-000259-0165-FA, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: N° 228-20-Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, a las diez horas y treinta y cuatro minutos del siete de mayo del

dos mil veinte. Resultando:..., Considerando:..., Sobre el fondo:... Por tanto: de conformidad con lo expuesto y citas de ley, se declara sin lugar la demanda de divorcio incoada por Karla Rodríguez Avalos contra Rayner Martínez Alvarado en todos sus extremos. De conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, son las costas a cargo de la parte actora. Se ordena notificar al demandado mediante la publicación de edicto la presente resolución.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**.—Master Carlos Sánchez Miranda, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484837 ).

Msc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José; hace saber a Dihanelly Bárbara Gorra Ruesga, documento de identidad PB430335, casada, que en este Despacho se interpuso un Proceso Divorcio en su contra, bajo el expediente número 17-002476-0165-FA, donde se dictó la sentencia N° 45-2020 de las doce horas y treinta y siete minutos del veinte de enero de dos mil veinte, que en lo conducente dice: proceso abreviado de divorcio establecido por Gustavo Adolfo Fonseca Zárate, mayor, casado en segundas nupcias, comerciante, vecino de Guadalupe Goicoechea, cédula N° 1-0718-0519 contra Dihanelly Bárbara Gorra Ruesga, mayor, casada en segundas nupcias, cubana, pasaporte de su país PB430335. Por tanto: Con base en lo expuesto, normas de derecho citadas, se falla: 1) Se declara con lugar la presente demanda abreviada de divorcio y en razón de ello se declara disuelto el vínculo matrimonial que ha unido a los señores Gustavo Adolfo Fonseca Zárate y Dihanelly Bárbara Gorra Ruesga. Una vez firme esta sentencia inscribese en el Registro Civil, bajo las siguientes citas 1-0503-011-0021. 2) Ambas partes pierden el derecho alimentario conyugal que les correspondía respecto del otro u otra, esposo o esposa. 3) Cada uno de los ahora excónyuges adquiere el derecho a participar en la mitad de los bienes gananciales que se identifiquen en el patrimonio de su exconsorte. Ese derecho se liquidará en la etapa de ejecución de fallo, si fuera necesario. Se declara que el derecho real inscrito bajo las citas 1-00248444-001, no es un bien ganancial. 4) Se resuelve este asunto sin especial condena en costas. Emitase edicto de ley para notificar a la accionada. Lo anterior se ordena así en Proceso Divorcio de Gustavo Adolfo Fonseca Zárate contra Dihanelly Bárbara Gorra Ruesga. Expediente N° 17-002476-0165-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 09 de setiembre del 2020.—Msc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484838 ).

Licda. Valeria Arce Ihabadjén, Jueza del Juzgado Primero de Familia de San José; hace saber a Néstor Ariel Gutiérrez Reyes, pasaporte número: PC1180202, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviado en su contra, bajo el expediente número 18-000381-0186-FA donde se dictó la sentencia número: 2020000576 de las quince horas diecinueve minutos del tres de julio del dos mil veinte, que en lo conducente dice: “Por tanto: Con base a todo lo expuesto, en consecuencia, denegando la excepción de falta de derecho, se declara con lugar la presente demanda de nulidad de matrimonio interpuesta por la Procuraduría General de la República en contra del señor Néstor Ariel Gutiérrez Reyes y la señora María Odilie de la Trinidad Amador Godínez; por ende: a) Se decreta la nulidad del vínculo matrimonial entre la parte demandada el cual fue inscrito bajo las citas: 1-0484-049-0098; b) Comuníquese tanto al Registro Civil, como a la Dirección General de Migración, para que en caso de que el demandado Néstor Ariel Gutiérrez Reyes hubiese obtenido beneficios migratorios o de naturalización a través de la figura del matrimonio con la señora María Odilie de la Trinidad Amador Godínez, se tome nota de que tales beneficios serán nulos conforme lo establece el numeral 19 del Código de Familia; c) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 263 del Código Procesal Civil, notifíquesele esta sentencia a la parte accionada con domicilio desconocido, señor Néstor Ariel Gutiérrez Reyes, por medio de edicto. Expídase el mismo; d) Por haberse declarado la simulación del matrimonio entre la parte demandada, el mismo no produjo efectos patrimoniales ni personales entre el señor Néstor Ariel Gutiérrez Reyes y la señora María Odilie de



la Trinidad Amador Godínez; y e) Se exime del pago de costas a la parte demandada, por cuanto a pesar de haberse opuesto a las pretensiones de la parte actora, no actuó de mala fe, además al no oponerse la señora María Odilie de la Trinidad Amador Godínez y a la ausencia del señor Néstor Ariel Gutiérrez Reyes, propiciaron el resultado antes expuesto. Notifíquese. Licda. Katia Gioconda Soto Barahona, Jueza”. Lo anterior se ordena así en proceso abreviado de Procuraduría General de la República contra María Odilie de la Trinidad Amador Godínez, Néstor Ariel Gutiérrez Reyes. Expediente N° 18-000381-0186-FA.—**Juzgado Primero de Familia de San José**, 18 de agosto del 2020.—Licda. Valeria Arce Ihabadjén, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484839 ).

Licda. Karol Vinda Calderón, jueza de Familia del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Wendy Marcela López Zúñiga de nacionalidad costarricense, con número de cédula N° 1-1024-0374, de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviado de nulidad de matrimonio, en su contra, bajo el expediente número 18-000974-0187-FA de Procuraduría General de la República contra Wendy Marcela López Zúñiga y Rolando Rosabal Domínguez, se ordena notificarle por edicto, la resolución de las número 2019001385 de las once horas y trece minutos del diecisiete de enero de dos mil veinte que en lo conducente dice: “I. Habiendo aceptado el cargo el curador Gerardo Sánchez Rodríguez, mediante su escrito de fecha 27/11/2019, se resuelve: de la anterior demanda abreviada nulidad matrimonio interpuesta por la Procuraduría General de la República y de los documentos aportados se confiere traslado por el plazo de diez días a la persona co-demandada Wendy Marcela López Zúñiga y al co-demandado Rolando Rosabal Domínguez, a través de su curador (a) Gerardo Sánchez Rodríguez, para que la conteste por escrito refiriéndose a cada uno de los hechos contenidos en ella, exponiendo con claridad si los rechaza por inexactos o los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones o bien manifestar las razones para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye. Debe ofrecer sus pruebas, aportar la documental e indicar, si es del caso, el nombre y las generales de sus testigos, así como los hechos a los cuales se referirá cada uno, asimismo podrá referirse a la documental aportada por la parte actora y alegar las excepciones de forma y de fondo que estime pertinentes. Se le advierte que si no contesta la demanda o si lo hace fuera del plazo conferido o en la forma indebida, de oficio se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente en cuanto a los hechos y que, en ese supuesto, el proceso continuará tramitándose sin su intervención, todo sin perjuicio de que pueda apersonarse a él en cualquier momento, debiendo asumirlo en el estado en que se encuentre cuando lo haga. Habiendo menores interesados en el presente proceso, téngase como parte al Patronato Nacional de la Infancia. II. III. IV. Nota: publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484840 ).

El Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Familia), hace saber a Jacqueline Barquero García y Yeison Enrique Ruiz Guzmán que en proceso de depósito judicial promovido por el Patronato Nacional de la Infancia, que se tramita en este despacho, bajo la sumaria número 19-000045-1343-FA, se encuentra la resolución de las diez horas y cuarenta y nueve minutos del veintidós de agosto de dos mil diecinueve, que en lo que interesa dice: De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Jeichel Naira Ruiz Barquero, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Jacqueline Barquero García y Yeison Enrique Ruiz Guzmán, a quienes se les previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008,

publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Jacqueline Barquero García personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras Comunicaciones; de este Circuito Judicial y Yeison Enrique Ruiz Guzmán, por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, asimismo se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Ordena el depósito judicial provisional del menor de edad Jeichel Naira Ruiz Barquero Evis García Rodríguez. Para lo anterior se le previene a la depositaria que a fin de que acepte el cargo conferido, se deberá apersonar a Estrados Judiciales dentro del tercer día de la notificación de la presente resolución. Notifíquese esta resolución a la depositaria judicial provisional personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras Comunicaciones; Sarapiquí. La parte demandada puede ser localizada en la siguiente dirección: Heredia, Sarapiquí, Río Frío, Finca 4, de la Pulpería Daniel 50 metros al este, casa a mano izquierda, color terracota.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Familia)**.—Msc. Mariselle Zamora Ramírez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484841 ).

Licenciada Patricia Cordero García, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Raquel Fernández Chaves y Víctor Julio Sánchez Ramírez, en su carácter, cédula..., se les hace saber que en Proceso Procesos Especiales de Declaratoria de Abandono. Expediente N° 20-000072-0338-FA, establecido por..., se ordena notificarle por edicto la resolución que en lo conducente dice: Sentencia de primera instancia. Juzgado de Familia de Cartago, a las once horas y treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veinte. Resultando 1. 2. 3. Considerando I. II. Por tanto: razones dadas, Código de Familia, con lugar este proceso de abandono promovido por el Patronato Nacional de la Infancia, al efecto se declara a los menores de edad Cristel Tamara y Aidal Fabricio ambos Sánchez Fernández en estado de abandono con fines de adopción. Se declara la terminación en el ejercicio de la patria potestad que con respecto a estos menores de edad ostentan Raquel Rebeca Fernández Chaves y Víctor Julio Sánchez Ramírez. Se confiere el depósito de ambos menores de edad al Patronato Nacional de la Infancia, debe el representante legal de dicho ente comparecer a este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la firmeza de este fallo a aceptar el cargo que aquí se le confiere. Firme este fallo inscribese en el Registro Civil, Nacimientos de Cartago tomo quinientos setenta y uno, folio ciento veinticuatro, asiento doscientos cuarenta y ocho

y tomo quinientos ochenta y nueve, folio cuatrocientos veintiuno, asiento ochocientos cuarenta y dos, sin especial condenatoria en costas. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Cartago.**—Licda. Patricia Cordero García, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484847 ).

El Juzgado de Familia de Desamparados, hace saber al señor Jairo Alcántara, mayor, nicaragüense, separado de hecho, pasaporte PC1721710, de demás calidades desconocidas, que en este despacho se tramita el proceso N° 20-000165-0637-FA, que es proceso de Suspensión de Responsabilidad Parental en su contra y por lo tanto se le concede el plazo de diez días a efecto de que se apersona para contestar o formular la oposición correspondiente con la indicación de las pruebas en que se fundamenta, con la indicación de los testigos en su caso; dicho emplazamiento comenzará a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación del presente edicto. Se previene a la parte accionada, señalar medio para recibir notificaciones, caso contrario después de tres días de publicado el presente edicto comenzará a aplicar la notificación automática.—**Juzgado de Familia de Desamparados**, 7 de setiembre del 2020.—Lic. Esteban Guzmán González, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484850 ).

### Edictos Matrimoniales

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia solicitando contraer matrimonio civil, los señores María Amalia Mora Martínez, mayor, estado civil soltera, profesión, cédula de identidad número 106940897, vecina de Hatillo, San José, hija de María Cristina Martínez Martínez y Marco Tulio Mora Rodríguez, nacida en Hospital Central de San José, con 52 años de edad, y Miguel Ramírez Arias, mayor, estado civil soltero, profesión, cédula de identidad número 401090612, vecino de Santa Lucía Barva, Heredia, hijo de Emérita Arias Delgado y Miguel Ramírez Barrantes, nacido en Santo Domingo, Santa Barbara de Heredia, actualmente con 64 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-002196-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, Heredia**, 22 de octubre del año 2019.—Lic. Leonardo Loría Alvarado, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484845 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio Guery Javier Dinarte Morales, mayor, soltero, guarda parques, cédula de identidad N° 0503240592, vecino de Liberia, hijo de Juana Jesús Morales Morales y Tito Dinarte Valdelomar, nacido en Centro Liberia, Guanacaste, el 10/10/1981, con 38 años de edad, teléfono N° 89164434 y Gloria Elena Eras De La O, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 0503730694, vecina de Liberia, hija de Amalia De La O Méndez y Gonzalo Eras Chavarría, nacida en Centro Liberia, Guanacaste, el 31/12/1989, actualmente con 30 años de edad, teléfono N° 85554486. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 20-000412-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, (Liberia), (Materia Familia), Liberia**, 28 de agosto del 2020.—Msc. Marcela González Solera, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484853 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los promoventes Renan Santamaría Trejos, mayor, costarricense, soltero, comerciante, cédula de identidad N° 0303360100, vecino de Dulce Nombre de Cartago del Monasterio de las hermanas Clarisas, 175 m. norte, penúltima casa, mano izquierda, hijo de Gerardo Santamaría Alpizar y Carmen María Trejos Trejos, ambos costarricenses, nacido en Centro Central, Cartago, el 18/06/1975, con 45 años de edad, y Elizeth Zúñiga Quirós, mayor, costarricense, soltera, administradora del hogar, cédula de identidad N° 304410723, vecina de Dulce Nombre de Cartago en la misma dirección que el anterior, hija de Rigoberto Zúñiga Chinchilla y Elizabeth Quirós Valverde, ambos costarricenses, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 12/12/1989, actualmente con 30 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento

de algún impedimento para que este matrimonio se realice está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 20-001471-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 3 de julio del 2020.—Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484861 ).

### Edictos en lo Penal

Por requerirse así en la sumaria 18-001753-0485-PE, en contra de Santos Isabel Pizarro Matarrita, por el delito de lesiones culposas (Ley de Tránsito), en perjuicio de Asdrúbal Cambroner Montenegro, se solicita publicar por medio de edicto y por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial* y de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal la siguiente Resolución: Se tiene por presentada acción civil resarcitoria del veintiocho de abril dos mil veinte, establecida por el licenciada Amanda Vargas Valverde en calidad de abogado de la oficina de la Defensa Civil de la Víctima del MP, en contra Santos Pizarro Matarrita y del tercer civil demandado Eddy Blandón Calero esto para que interponga las excepciones que estime convenientes.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.**—Licda. Fabiola Vega Guerrero, Fiscal Auxiliar.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484581 ). 3 v. 2.

Por requerirse así en la sumaria N° 18-001753-0485-PE, en contra de Santos Isabel Pizarro Matarrita, por el delito de Lesiones Culposas (Ley de Tránsito), en perjuicio de Asdrúbal Cambroner Montenegro, se solicita publicar por medio de edicto y por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial* y de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal la siguiente Resolución: Se tiene por presentada Acción Civil Resarcitoria del veintiocho de abril dos mil veinte, establecida por la Licenciada Amanda Vargas Valverde en calidad de Abogada de la oficina de la Defensa Civil de la Víctima del MP, en contra Santos Pizarro Matarrita y del tercer civil demandado Eddy Blandón Calero esto para que interponga las excepciones que estime convenientes.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.**—Lic. Fabiola Vega Guerrero, Fiscal Auxiliar.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484582 ). 3 v. 2.

Por requerirse así en la sumaria 18-002695-0485-PE, en contra de Willen Pérez Arrieta, por el delito de lesiones culposas (Ley de Tránsito), en perjuicio de Geykel Juárez Barboza, se solicita publicar por medio de edicto y por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial* y de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal la siguiente Resolución: Se tiene por presentada Acción Civil Resarcitoria del seis de febrero dos mil veinte, establecida por el Licenciado Amanda Vargas Valverde en calidad de Abogado de la oficina de la Defensa Civil de la Víctima del MP, en contra Willen Pérez Arrieta y del tercer civil demandado Ana Isabel Ballester Salazar esto para que interponga las excepciones que estime convenientes. Publíquese tres veces.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.**—Lic. Fabiola Vega Guerrero, Fiscal Auxiliar.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484583 ). 3 v. 2.

Por requerirse así en la sumaria N° 19-002121-0485-PE, en contra de Ana Patricia Caballero Artavia, por el delito de Lesiones Culposas (Ley de Tránsito), en perjuicio de Adrián Sánchez Pérez, Anthony Sánchez Zamora, Herminia Pérez Sánchez y Sara Zamora Amador, se solicita publicar por medio de edicto y por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial* y de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal la siguiente resolución: Se tiene por presentada Acción Civil Resarcitoria del catorce de agosto del dos mil veinte, establecida por el Lic. Amanda Vargas Valverde en calidad de abogado de la oficina de la Defensa Civil de la Víctima del MP, en contra Ana Patricia Caballero Artavia y del tercer civil demandado Everth González Bonilla esto para que interponga las excepciones que estime convenientes. Publíquese.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Materia Penal).**—Licda. Fabiola Vega Guerrero, Fiscal Auxiliar.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2020484584 ). 3 v. 2.